SECRETARIA. A Despacho del señor Juez los escritos que anteceden junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de junio de 2022.
El Secretario,
JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No. 1267
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI"
Demandado: YILENY ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS ALBERTO RODA
Radicación: 76001400300820200052600

Una vez revisada la actuación y los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que por error involuntario, en el auto del 8 de septiembre del 2021, se omitió incluir en la liquidación de costas las sumas de dinero por **$25.934.oo, $2.539.oo, $25.934.oo, $2.539.oo, $3.100.oo y 8.178.oo**, correspondientes a los recibos de notificación del demandado y el pago de envió de oficio de embargo a Colpensiones, que canceló la parte actora tal como obra a folios del cuaderno principal.

Con fundamento en lo anterior y en armonía con lo consagrado en el art. 286 del C.G.P., a cuyo tenor, "toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto", el Juzgado aprobará la siguiente liquidación de costas efectuada por secretaría:

Esta Secretaría procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en auto interlocutorio No. 1133 del 02/07/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la Parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA "COOBOLARQUI" y a cargo de la parte demandada YILENI ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS ALBERTO RODA.

CONCEPTO	**FOLIO**	**VALOR**
Recibos notificación demandados Recibos envió oficio de embargo		$25.934.oo;2.539.oo;25.934.oo; $2.539.oo $3.100.oo; $8.178.oo
Agencias en Derecho		$280.198.01
TOTAL		**$348.422.01**

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

Bajo los anteriores postulados, el Despacho,

RESUELVE:

1. CORREGIR la liquidación de costas practicada por el Despacho el día 8 de septiembre de 2021, respecto a adicionar a la misma las sumas de dineros por valor de $25.934.oo,

$2.539.oo, $25.934.oo, $2.539.oo, $3.100.oo y 8.178.oo, por concepto de los recibos de notificación de los demandados y el pago de envió de oficio de embargo a Colpensiones**.**

2. Procede el despacho a impartirle **aprobación** a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 065

Fecha: JUN.07.2022

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff80bfd1f455b01df14b5df47d67f41dfaef20b754aafef333bc2b3afd9cd83**
Documento generado en 06/06/2022 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica